

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado. 110014003016 2022 01273 00
Demandante: BANCO UNIÓN S.A.
Demandado: ROBERTO TORRES VESGA.

I.-Reunidos los requisitos previstos en la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, el Despacho, **ORDENA:**

1.- LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placa **RKZ-970** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria – prenda – por **ROBERTO TORRES VESGA**, y posterior entrega al acreedor, esto es, al **BANCO UNION S.A.**

2.-OFICIAR A LA SIJÍN – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que proceda a la captura del vehículo mencionado.

3.-INDICAR a la autoridad, que deberá dejar el vehículo **inmediatamente sea capturado** a disposición del **BANCO UNION S.A.**, en el lugar indicado en la demanda, para tal efecto inclúyase en el oficio, al momento de la aprehensión se debe diligenciar el **acta de inventario y entrega, las cuales deben ser remitidas de manera urgente a este Juzgado**. Líbrese oficio.

II.- RECONÓCESE a la abogada **CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f62786977f9ae4da7f3910793979ca44cb3b9e98aeb34d6d357e60e9ff0e05f**

Documento generado en 06/12/2022 03:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>